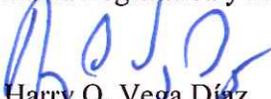


Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

13 de mayo de 2013

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 14 – 2013**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales y Consorcios Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

  
Harry O. Vega Díaz  
Director

**RECORDATORIO SOBRE LEY NÚM. 136-1996, DENOMINADA “*PARA DISPONER QUE TODAS LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES PROVEERÁN UN INTÉRPRETE PARA QUE ASISTA A LAS PERSONAS CON IMPEDIMIENTOS AUDITIVOS QUE LE IMPIDEN COMUNICARSE ORALMENTE, QUE ACUDAN A LAS MISMAS*”.**

La Ley Núm. 136-1996 establece la obligación de todas las “*agencias gubernamentales*”<sup>1</sup> de proveer un intérprete para que asista a las personas con impedimentos auditivos que le impiden comunicarse oralmente, que acudan a las mismas. Conforme a las disposiciones de la mencionada ley, el servicio de intérprete se proveerá mediante los adiestramientos que ofrece la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) a los empleados de todas las entidades gubernamentales.

En el descargo de nuestro deber y compromiso, la OCALARH ofrece, a través de su Escuela de Educación Continua, un “*Programa de Lenguaje de Señas*”. El mismo, tiene el objetivo de capacitar a los empleados participantes con el conocimiento adecuado en las técnicas de comunicación con las personas con impedimentos auditivos y el lenguaje manual. Éste consta de tres (3) niveles: básico, intermedio y avanzado, con una duración de 30 horas cada nivel. También ofrecemos un adiestramiento titulado “*Repaso de Lenguaje de Señas*”, el cual le brinda la oportunidad al participante de repasar las destrezas adquiridas en esta materia.

Es importante que todos cumplamos a cabalidad con lo requerido por la Ley Núm. 136, *supra*.

Para obtener mayor información sobre los referidos adiestramientos pueden comunicarse a la Escuela de Educación Continua de la OCALARH, a través del (787) 274-4300, extensiones 3060 o 3025. Asimismo, pueden acceder a nuestra página web [www.ocalarh.pr.gov](http://www.ocalarh.pr.gov), donde tenemos disponible el “*Calendario de Adiestramientos*”.

<sup>1</sup> Agencia Gubernamental, conforme contemplada en la Ley Núm. 136, *supra*, se refiere a todo departamento, agencia, instrumentalidad, autoridad o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existente o que se cree en el futuro. Se consideran, además, como agencias gubernamentales, para efectos de esta Ley, la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Oficina del Contralor, la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Policía de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico y los gobiernos municipales.